



Psicologismo y normatividad lógica

Psychologism and the Normativity of Logic

Alba Massolo

Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Argentina

albamassolo@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0001-7690-8574>

Recibido 02/2025 – Aceptado 05/2025

Resumen: Este artículo examina la relación entre el psicologismo y el carácter normativo de la lógica. Tradicionalmente, la tesis de la normatividad lógica fue utilizada para argumentar en contra del psicologismo. Sin embargo, en la actualidad, las posturas antipsicologistas derivan en una caracterización puramente descriptiva de la lógica que la aleja de su pretendida función intrínsecamente normativa. En contra de esta tendencia, sostengo que la defensa de la normatividad lógica requiere sustentarse en una postura afin al psicologismo. Por un lado, muestro que las posturas antipsicologistas no pueden dar cuenta de manera adecuada del vínculo de la lógica con el razonamiento. Y, por otro lado, argumento cómo una variante actual del psicologismo, denominada psicologismo social, permite dar cuenta de la conexión entre la lógica y los procesos cognitivos vinculados al razonamiento humano y, de esta manera, justificar la tesis de la normatividad lógica. Mi argumento contempla por qué esta variante de psicologismo es preferible a otras propuestas actuales que se han ofrecido en el marco de esta discusión, como es el caso de la postura cognitivista de Robert Hanna (2006).

Palabras claves: Lógica y Razonamiento, Psicologismo, Antipsicologismo, Normatividad, Naturalismo.

Abstract: This paper examines the relationship between psychologism and the normative status of logic. Traditionally, the thesis of the normativity of logic has been used to argue against psychologism. However, contemporary anti-psychologistic positions lead to a purely descriptive characterization of logic that distances it from its purportedly intrinsic normative function. Against this trend, I argue that the defence of logical normativity requires a position akin to psychologism. On the one hand, I show that anti-psychologistic positions cannot adequately account for the connection between logic and reasoning. On the other hand, I argue that a current variant of psychologism, called social psychologism, can account for the connection between logic and the cognitive processes involved in human reasoning and thus vindicate the thesis of logical normativity. My argument considers why this variant of psychologism is preferable to other current proposals offered in this discussion, such as Robert Hanna's (2006) cognitivism.

Keywords: Logic and Reasoning, Psychologism, Antipsychologism, Normativity, Naturalism.

1. Introducción

Tanto el antipsicologismo como la tesis que defiende el estatus normativo de la lógica para el razonamiento fueron dos posturas filosóficas sobre la lógica que se aceptaron sin demasiadas objeciones durante gran parte del siglo pasado. De hecho, la tesis de la normatividad de la lógica fue utilizada para argumentar a favor del antipsicologismo (Jacquette, 2003). Esto puede observarse en las emblemáticas críticas de Frege y Husserl contra el psicologismo, a partir de las cuales se creyó, en general, que la posición psicologista acerca de la lógica había sido refutada (Kusch, 1995).

Sin embargo, esta visión sobre la lógica comenzó a cambiar a finales del siglo pasado. Muchos de estos cambios tuvieron que ver con los resultados empíricos sobre el pobre desempeño deductivo de los seres



humanos (Evans, 2002). Es así como comienza a observarse una brecha entre los estándares de la lógica y el razonamiento humano real. En este sentido, una serie de críticas comenzaron a cuestionar la tesis de la normatividad de la lógica para el razonamiento humano (Harman, 1986; Russell, 2020). Así, se sostuvo que, si la lógica es completamente independiente de los procesos mentales o psicológicos implicados en el razonamiento humano, ¿cómo puede ser capaz de ejercer una función normativa sobre el razonamiento? De esta manera, las posturas antipsicologistas comienzan a evidenciar dificultades para justificar una caracterización intrínsecamente normativa de la lógica.

Frente a esta situación, una de las preguntas centrales que surgen es si la normatividad lógica es completamente independiente de cualquier consideración psicológica. En este sentido, voy a sostener que la defensa de la normatividad lógica debe estar sustentada en una postura afin al psicologismo. Mi propuesta argumentativa se estructura en dos partes. En primer lugar, mostrar que las posturas antipsicologistas, al caracterizar a la lógica como una teoría puramente abstracta, sin aplicaciones extrasistemáticas, no pueden dar cuenta de manera adecuada del vínculo de la lógica con el razonamiento. De aquí se derivan las dificultades del antipsicologismo para justificar la tesis de la normatividad lógica. En segundo lugar, mostrar cómo una variante actual de psicologismo, denominada psicologismo social (Lehan–Streisel, 2012), permite dar cuenta de la conexión entre la lógica y los procesos cognitivos vinculados al razonamiento humano y, de esta manera, justificar la tesis de la normatividad lógica. Mi argumento contemplará por qué esta variante de psicologismo es preferible a otras propuestas actuales que se han ofrecido en el marco de esta discusión, como es el caso de la postura cognitivista de Robert Hanna (2006).

La estructura de este artículo es la siguiente: en la segunda sección, expongo la hermandad entre antipsicologismo y normatividad lógica ampliamente aceptada por la tradición. En particular, presento el argumento a favor del antipsicologismo que descansa en el carácter normativo de la lógica, haciendo especial hincapié en los argumentos que tanto Frege como Husserl presentaron en esta línea. En la tercera sección, presento los argumentos actuales en contra de la tesis de la normatividad lógica, todos ellos basados en posturas antipsicologistas acerca de la lógica. En la sección cuatro, expongo una reconstrucción del dilema de Benacerraf aplicado a la lógica que fue introducida por Robert Hanna (2006). De esta manera, dejo asentadas las dificultades del antipsicologismo para justificar un rol normativo de la lógica en el razonamiento humano. En la quinta sección, profundizo sobre el concepto de psicologismo, presento una caracterización actualizada de este concepto y expongo variantes actuales del psicologismo lógico. Finalmente, en la última sección, muestro de qué manera el psicologismo social permite justificar el estatus normativo de la lógica para el razonamiento. Asimismo, argumento a favor de las fortalezas del psicologismo social frente a la propuesta cognitivista defendida por Hanna.

2. La concepción heredada: antipsicologismo y normatividad

Dos posturas filosóficas sobre la lógica que se han sostenido tradicionalmente sin demasiadas objeciones son el antipsicologismo y la normatividad. Por un lado, las posturas antipsicologistas de la lógica sostienen que esta disciplina es completamente independiente de los procesos psicológicos involucrados en el razonamiento, es decir, que las leyes de la lógica no poseen vinculación alguna con los contenidos mentales implicados en el pensamiento. Por otro lado, la normatividad lógica indica que esta disciplina ejerce una función prescriptiva sobre el razonamiento, es decir, que el razonamiento bueno o correcto está determinado a partir de su conformidad con las leyes de la lógica. Ambas posturas forman parte de lo que podría denominarse la concepción heredada de la filosofía de la lógica.

Es posible rastrear en la defensa del antipsicologismo el uso de argumentos que suponen el estatus normativo de la lógica. En este sentido, en una lectura crítica, Dale Jacquette (1997) ha destacado entre ocho argumentos esgrimidos en contra del psicologismo uno que hace foco en el carácter normativo de la lógica. En este argumento se sostiene que, al ser la lógica una disciplina prescriptiva, no es posible que esta esté basada en los contenidos descriptivos de una ciencia empírica como lo es la psicología. Los dos críticos más emblemáticos del psicologismo, a saber, Frege y Husserl, han presentado argumentos en esta línea (Kusch, 1995).

Por un lado, Frege, en *Las leyes básicas de la aritmética* (1893), expresó: “Las leyes de la lógica tienen el título especial de ‘leyes del pensamiento’ solo si queremos afirmar que son las leyes más generales, que prescriben universalmente el modo en que uno debe pensar si uno va a pensar en absoluto”¹. Posteriormente, en *El pensamiento: Una investigación lógica* (1918), agrega: “Es tarea de todas las ciencias descubrir verdades: a la lógica le toca decretar las leyes del ser verdad. [...] de las leyes del ser verdad se siguen prescripciones para el afirmar,

¹ Todas las traducciones son mías, a excepción de la cita de Frege (1918) donde uso la traducción de Villanueva Valdés.

pensar, juzgar, inferir". Vale señalar que es precisamente en este escrito de Frege donde el autor presenta uno de sus más enfáticos rechazos al psicologismo. En este sentido, anteriormente, en *Fundamentos de la aritmética* (1884), Frege explicitaba su postura antipsicologista de la lógica resaltando: "siempre separar claramente lo psicológico de lo lógico, lo subjetivo de lo objetivo" como el primero de los tres principios fundamentales. De esta manera, puede observarse que Frege encontraba una hermandad entre la tesis antipsicologista y la tesis de la normatividad lógica.

Por otro lado, en el caso de Husserl, es famosa su conversión al antipsicologismo luego de la reseña que hizo Frege de su obra *Filosofía de la aritmética* (1891). En los prolegómenos de las *Investigaciones lógicas* (1900), Husserl afirma que la lógica es una disciplina práctica y normativa. Y sobre esta base, sostiene que los fundamentos de esta disciplina no pueden descansar en una ciencia empírica como lo es la psicología. Expresado en sus propias palabras: "en esto la lógica se muestra como una ciencia normativa, y se separa del modo de tratamiento comparativo que intentan concebir las ciencias". La justificación de esta afirmación se basa en contraponer tres características inherentes a las leyes de la psicología que no son propias de las leyes de la lógica. En primer lugar, la vaguedad, inexactitud e imprecisión de las leyes de la psicología, en contraposición con las leyes de la lógica que son precisas y exactas. En segundo lugar, la apelación a la experiencia necesaria tanto para conocer como para justificar las leyes de la psicología, a diferencia del carácter *a priori* de las leyes de la lógica. Y, en tercer lugar, las entidades psicológicas presentes en las leyes de la psicología, completamente ausentes en las leyes de la lógica, que no refieren a este tipo de entidades. A partir de estas consideraciones, Husserl propone a la lógica pura como fundamento de esta disciplina práctica y normativa, a saber, una ciencia *a priori* y puramente demostrativa (Kusch, 1995).

El impacto de estas críticas presentadas por Frege y Husserl fue tan fuerte que el término psicologismo comenzó a usarse exclusivamente de manera peyorativa (Jacquette, 2003). Asimismo, como ha esgrimido Kusch (1995), el clima de época en las universidades, luego del petitorio de 1913, firmado por académicos de Austria, Alemania y Suiza rechazando que los nuevos psicólogos experimentales puedan acceder a cargos dentro de los departamentos de filosofía, volvió al término psicologismo una acusación de la que todos los pensadores de la época querían liberarse. De esta manera, el antipsicologismo se consolidó como posición filosófica sobre la lógica durante gran parte del siglo XX. Y junto con el antipsicologismo, también el carácter normativo de la lógica sobre el razonamiento fue aceptado sin grandes cuestionamientos.

No obstante, algunos estudiosos comenzaron a advertir tensiones en los planteos de Frege y Husserl respecto de la hermandad entre antipsicologismo y normatividad. Por un lado, en relación con la obra de Frege, se ha advertido que la distinción radical entre lo lógico y lo psicológico no le permite a Frege dilucidar de qué manera las leyes de la lógica pueden ejercer algún rol en las actividades humanas de pensamiento y razonamiento. Esta tensión ha sido denominada el "dilema de Frege" (Haase, 2009). En el marco de este dilema, algunos estudiosos de su obra sostienen que Frege no pudo evitar adherir a posturas, en algún sentido, psicologistas (Cohen, 1998; Evenine, s.f.; Lockhart, 2016). Por otro lado, en relación con las ideas de Husserl, se ha propuesto una interpretación de su obra priorizando el antipsicologismo. En este sentido, se esgrime que Husserl no concebía a la lógica como una disciplina esencialmente normativa, posición que también se le ha atribuido a Frege (Philipse, 1997).

De esta manera, comienzan a evidenciarse tensiones en la aparente hermandad entre el antipsicologismo y la normatividad lógica. Un hecho notable es que estas tensiones son señaladas desde dentro del análisis histórico-filosófico de los escritos de los dos críticos más acérrimos del psicologismo. En las dos secciones siguientes, nuestro cómo esta misma tensión comienza a ser notada también dentro del debate filosófico actual sobre la normatividad lógica.

3. Revisando la normatividad lógica

Si bien tradicionalmente el estatus normativo de la lógica había sido aceptado sin demasiadas objeciones, esto dejó de ser así a finales del siglo pasado. Gilbert Harman, en su influyente libro *Change in View* (1986), presenta un argumento contundente mostrando por qué la lógica no ejerce una función normativa sobre el razonamiento humano. Harman propone una distinción entre inferencia e implicación. Por un lado, la inferencia se refiere a los procesos cognitivos o psicológicos involucrados en el manejo de creencias. Por otro lado, la implicación es una relación que se da entre proposiciones, esto es, entidades abstractas que son completamente independientes de las creencias que las personas puedan tener acerca de ellas. Asimismo, más allá de ser dos fenómenos diferentes, los principios que rigen en la implicación no resultan adecuados para guiar la inferencia. Específicamente, se han distinguido tres principios de la implicación que resultan inadecuados para la inferencia: revisión de creencias, demandas excesivas y evitar el abarrotamiento (Steinberger, 2019).

En primer lugar, el principio de revisión de creencias debería guiar los procesos psicológicos involucrados en el razonamiento, de modo tal que sea posible que una persona pueda abandonar una creencia (o un conjunto de creencias) que considera falsa o que contradice la evidencia. Sin embargo, la implicación lógica es monótona, esto es, las proposiciones que se siguen lógicamente de las premisas se agregan al conjunto de proposiciones de la teoría, pero no pueden rechazarse o abandonarse. Así, si $A_1, \dots, A_n \models C$, lo que indica este principio de implicación es que si A_1, \dots, A_n son verdaderas, también lo es C . En un proceso inferencial, en cambio, C podría ser una creencia que una persona no esté dispuesta a aceptar y esto llevaría a revisar el conjunto de creencias inicial A_1, \dots, A_n y, probablemente, a abandonar alguna de las A_i . Claramente, la monotona que rige en la implicación impide esta revisión de creencias más que razonable en la inferencia. En segundo lugar, el principio de demandas excesivas plantea que algunas de las consecuencias lógicas de un conjunto de proposiciones conllevan pruebas altamente complejas y difíciles de seguir para una persona con una capacidad cognitiva estándar. Por esto, guiar la inferencia a partir de la implicación lógica podría constituir algo excesivo para el razonamiento humano. Esto resulta respaldado por los estudios en el ámbito de la psicología del razonamiento que muestran las limitaciones del desempeño deductivo de los seres humanos (Evans, 2002). En tercer lugar, el principio de evitar el abarrotamiento con creencias irrelevantes suena razonable como principio rector de la inferencia. No obstante, dado que para cualquier proposición A , se da que $A \models A \vee B$, de esto se seguiría que si creemos que “Buenos Aires es la capital de Argentina”, también deberíamos creer que “Buenos Aires es la capital de Argentina o la luna está hecha de queso”, que “Buenos Aires es la capital de Argentina o las estrellas son agujeros en el cielo” y así sucesivamente. Esto llevaría a cargar nuestra memoria de trabajo con información irrelevante afectando aún más nuestras ya limitadas capacidades cognitivas.

Con estos argumentos, Harman muestra que la implicación, entendida como una teoría lógica, no constituye una guía adecuada para el razonamiento, dado que existe una brecha entre el manejo de las creencias y los principios que rigen la implicación lógica. Además, este autor sostiene que la lógica no cumple ningún rol especialmente relevante en el razonamiento humano.

En una línea argumentativa similar, Gillian Russell (2020) sostiene que las leyes de la lógica son leyes descriptivas que no poseen contenido normativo. En su argumento subyace la caracterización de la lógica como la ciencia que estudia las leyes de la verdad, caracterización vinculada a la tradición fregeana, como puede observarse en una afirmación célebre de Frege (1918) citada en la sección anterior. Así, para Russell, la lógica estudia patrones de preservación de verdad en los portadores de verdad, es decir, refiere a entidades abstractas y a relaciones entre esas entidades abstractas. Las relaciones que pueden establecerse entre estas entidades abstractas describen las circunstancias bajo las cuales se preserva (o no se preserva) la verdad. La relación de consecuencia lógica establece qué combinaciones de símbolos del lenguaje formal preservan la verdad de manera necesaria, es decir, de manera independiente a la interpretación semántica específica que pueda darse a esos portadores de verdad. En esta caracterización de la lógica, las leyes de la lógica, al estar basadas en descripciones de hechos lógicos, son únicamente descriptivas y de ellas no se derivan consecuencias normativas. Según Russell, la única manera de derivar consecuencias normativas de las leyes de la lógica es cometiendo una falacia naturalista, puesto que no hay nada normativo en la definición formal del concepto de consecuencia lógica. De esta manera, como la relación de consecuencia lógica (o, análogamente, la caracterización de validez) puede establecerse a partir de afirmaciones meramente descriptivas, ninguna de sus derivaciones tiene consecuencias normativas ni para el razonamiento ni para el manejo de nuestras creencias.

Como se hace manifiesto, la concepción antipsicologista heredada de la tradición deja su impronta en esta revisión actual del carácter normativo de la lógica. Así, las tensiones advertidas entre el antipsicologismo y la normatividad se explicitan y se terminan dirimiendo a favor del antipsicologismo. ¿Tiene posibilidades aún el antipsicologismo de rescatar un rol normativo de la lógica para el razonamiento? Como quedará evidenciado en la siguiente sección, al menos en el estado actual de conocimiento que disponemos sobre la cognición humana, el antipsicologismo parece destinado a negar el estatus normativo de la lógica.

4. Problemas del antipsicologismo

Como expuse en la sección anterior, las posturas antipsicologistas de la lógica llevan a plantear la existencia de una brecha entre la lógica y el razonamiento humano. Así, se vuelve insostenible defender un rol normativo de la lógica para el razonamiento a partir de estas posturas. En esta misma línea argumentativa, y sobre la base de la emblemática crítica de Paul Benacerraf (1973) en contra del realismo matemático, Robert Hanna (2006) presentó una advertencia sobre las tesis antipsicologistas de la lógica que plantean una distinción tajante entre el contenido de la lógica y los procesos cognitivos o psicológicos humanos. El argumento de Hanna, al igual que el argumento original de Benacerraf, se basa en la diferencia entre los postulados metafísicos y

epistemológicos de las teorías filosóficas sobre la lógica y la matemática. Específicamente, en las posibilidades y limitaciones de compatibilizar ambos aspectos en una teoría filosófica sobre estas dos disciplinas formales.

Por un lado, respecto de la metafísica, las posturas antipsicologistas de la lógica plantean que el contenido de la lógica son entidades abstractas que no poseen vinculación alguna con los contenidos mentales o psicológicos involucrados en los procesos de razonamiento. Como vimos en la sección anterior, podría esgrimirse que la lógica refiere a portadores de verdad y a las relaciones que pueden establecerse entre estos portadores de verdad. En este sentido, las proposiciones son completamente independientes de las creencias, es decir, una proposición puede ser verdadera por más que nadie crea en ella (Harman, 1986). Asimismo, también se desprende de las posturas antipsicologistas que las entidades de la lógica no son objetos espacio-temporales. Esto último parece consistente con los planteos antipsicologistas originales de Frege y Husserl.

Por otro lado, respecto de la epistemología, las posturas antipsicologistas de la lógica sostienen que el conocimiento lógico es necesario, objetivo y *a priori*. Ahora bien, ¿cómo se explica que las personas accedan a este conocimiento? Así, un elemento central para plantear el dilema reside en proponer una teoría del conocimiento sustentable. En este sentido, Benacerraf realiza dos consideraciones. En primer lugar, que el conocimiento lógico se adquiere por algún tipo de intuición. Y, en segundo lugar, que la mejor teoría del conocimiento de la que disponemos hasta el momento es una teoría causal, es decir, una teoría que plantea un vínculo causal entre los objetos conocidos y la persona que conoce.

De esta manera, podríamos reconstruir una versión lógica del argumento de Benacerraf *à la* Hanna de la siguiente manera:

- 1) Según el antipsicologismo, el contenido de la lógica refiere a entidades abstractas, esto es, portadores de verdad. (Premisa).
- 2) En tanto entidades abstractas, los objetos lógicos no son espacio-temporales porque solo los objetos concretos existen en el espacio-tiempo. (Premisa).
- 3) Todas las entidades causalmente relevantes existen en el espacio-tiempo. (Premisa).
- 4) La mejor teoría del conocimiento lógico, de la que se dispone hasta el momento, plantea la existencia de una capacidad intuitiva para dar cuenta de nuestro acceso cognitivo a los objetos lógicos. (Premisa).
- 5) La mejor teoría sobre esta capacidad lógica intuitiva, de la que se dispone hasta el momento, plantea que esta capacidad funciona de manera análoga a la percepción. (Premisa).
- 6) Así, nuestra mejor teoría del conocimiento lógico sostiene que la intuición lógica es cognitivamente análoga a la percepción. (Derivada de 4 y 5).
- 7) Una epistemología razonable es una teoría causal del conocimiento. (Premisa).
- 8) La percepción requiere un vínculo causal entre el objeto percibido y la persona que lo percibe. (Premisa).
- 9) Las entidades lógicas son causalmente inertes. (Derivada de 2 y 3).
- 10) Por lo tanto, el conocimiento lógico es imposible. (Derivada de 5, 8, 9 y 10).
- 11) Además, si el conocimiento lógico es imposible, entonces la lógica no puede funcionar como guía normativa para el razonamiento. (Derivada de 10).

Así, el argumento de 1 a 10 muestra que de las posturas antipsicologistas de la lógica se deriva que el conocimiento lógico es imposible. Además, a modo de corolario, si el conocimiento lógico es imposible resulta desatinado pensar que la lógica pueda ejercer una guía normativa para el razonamiento humano. Esta derivación, que podríamos denominar el dilema de Benacerraf-Hanna, explicita las tensiones entre antipsicologismo y normatividad lógica que habían comenzado a ser advertidas por los intérpretes de las obras de Frege y Husserl.

Como salida frente a este dilema, existen, a grandes rasgos, dos vías alternativas: revisar la metafísica o revisar la epistemología.

Por un lado, en la alternativa de revisar la metafísica se encuentran las propuestas que cuestionan el antipsicologismo y adhieren a alguna forma de psicologismo. La tesis que intento defender en este artículo se encamina en esta vía.

Por otro lado, en la alternativa de revisar la epistemología se encuentran propuestas, como las de Hanna, que rechazan el antipsicologismo sin, aparentemente, adherir a ninguna variante de psicologismo (Ramírez, 2020). Específicamente, la salida a este dilema que propone Hanna consiste en cuestionar el paso 5 de la demostración anterior, y así sostener que la intuición lógica no funciona de manera análoga a la percepción sensorial. Por el contrario, esta capacidad intuitiva que nos permite acceder al conocimiento lógico funciona de manera similar a la imaginación, esto es, a partir de representaciones y no de vínculos causales con los objetos espacio-temporales. Así, no hace falta establecer un vínculo causal con los objetos abstractos de la lógica para conocerlos (Hanna, 2006).

Sin embargo, como expondré en las dos secciones siguientes, esta salida antiperceptualista de Hanna supone la postulación de una facultad cognitiva capaz de construir conocimiento lógico, es decir, sistemas formales, demostraciones, verdades lógicas, leyes lógicas, etc. En este sentido, el vínculo entre esta salida y las posturas psicologistas es mucho más cercano de lo que aparenta. De hecho, argumentaré que la propuesta de Hanna es una variante de psicologismo lógico.

En conclusión, si la psicología o la cognición humana no tienen conexión alguna con la lógica, entonces de esto se siguen dos consecuencias bastante cuestionables: en primer lugar, ¿cómo es posible que los seres humanos tengan conocimientos sobre la lógica? y, en segundo lugar, ¿cómo puede ser la lógica normativa sobre los procesos cognitivos humanos vinculados al razonamiento? De esta manera, podríamos preguntarnos si el antipsicologismo lleva inexorablemente a negar la función normativa de la lógica para el razonamiento humano. Por lo expuesto tanto en esta sección como en la anterior, hay buenas razones para creer que esto es así.

5. ¿Qué es el psicologismo?

Algo que puede advertirse fácilmente en las secciones anteriores es que el término psicologismo, lejos de referir de manera unívoca a una tesis claramente delimitada, puede ser caracterizado de diversas formas. Susan Haack (1982) distinguió tres posturas respecto del psicologismo: un psicologismo fuerte, según el cual la lógica describe los procesos mentales. La autora atribuye esta posición a Kant. Un psicologismo débil que sostiene que la lógica prescribe cómo deberían ser esos procesos mentales. Esta idea es atribuida a Peirce. Y un antipsicologismo, según el cual la lógica no tiene nada que ver con los procesos mentales, postura que la autora adjudica a Frege.

Si bien esta distinción de Haack ha sido cuestionada por contener algunas imprecisiones y proponer interpretaciones históricas cuestionables, especialmente en relación con la obra de Frege (González Porta, 2015), también ha tenido una influencia notable, ya que fue una de las primeras autoras en rescatar un uso no peyorativo del término psicologismo durante el siglo pasado. Asimismo, su caracterización de la posición de Peirce en términos de un psicologismo débil marcó posteriores interpretaciones de esta obra que aborda el complejo entrelazamiento que este filósofo pragmatista encontraba entre los hechos lógicos y los hechos psicológicos (cf. Atkins, 2023; Tiercelin, 2017). Más allá de estas cuestiones históricas, la distinción propuesta por Haack tiene la virtud de plantear la discusión en términos del vínculo que puede establecerse entre la lógica y los procesos psicológicos, mentales o cognitivos. No obstante, si bien tomo esta distinción como punto de partida para avanzar hacia una elucidación del concepto de psicologismo, a continuación, voy a realizar algunas precisiones sobre esta distinción.

En primer lugar, como quedó explicitado en la sección anterior, es posible plantear la discusión sobre el psicologismo en términos metafísicos. En este sentido, el psicologismo en tanto tesis metafísica refiere al tema o contenido de la lógica (Godden, 2005). El punto central aquí es determinar sobre qué entidades habla la lógica. Así, decir que la lógica refiere a contenidos mentales (o a contenidos de naturaleza psicológica) es claramente una postura psicologista, mientras que sostener que la lógica refiere a entidades abstractas es, por el contrario, una postura antipsicologista.

En segundo lugar, es posible plantear la discusión sobre el psicologismo en términos epistemológicos. La cuestión a dirimir aquí es cómo es posible el conocimiento lógico y de qué tipo de conocimiento se trata, es decir, si es conocimiento *a priori* o *a posteriori*, si es conocimiento de carácter público o privado, si es objetivo o subjetivo, si es necesario o contingente.

Y, finalmente, la discusión sobre el psicologismo planteada en términos vinculares, como lo hace Haack, intenta establecer qué relación existe entre la lógica y los procesos de razonamiento humano. Como se explicita en el dilema de Benacerraf–Hanna expuesto en la sección anterior, esta tesis a nivel vincular supone que existe cierta consistencia entre la tesis metafísica y la tesis epistemológica. Porque podría sostenerse, en términos metafísicos, que la lógica refiere a entidades abstractas y, sin embargo, podría ser muy difícil, en términos epistemológicos, justificar de qué manera los seres humanos pueden acceder a este tipo de contenido. El debate acerca de la normatividad de la lógica está claramente planteado a nivel vincular, porque es precisamente en este nivel donde puede justificarse la función normativa de la lógica en el razonamiento.

La tesis psicologista que fue cuestionada por Frege y Husserl se relaciona con una variante de psicologismo que ha sido denominada individualismo psicológico (Pelletier et al., 2008). Desde esta caracterización, se sostiene que la lógica deviene de las leyes que guían los procesos psicológicos de las personas. Esta postura, generalmente atribuida a John Stuart Mill, en términos metafísicos, identifica el contenido de la lógica con contenidos mentales individuales, mientras que, en términos epistemológicos, defiende el carácter *a posteriori*, empírico y no necesario del conocimiento lógico. Si bien esta forma de psicologismo es consistente en términos vinculares, como ya habían esgrimido Frege y Husserl, no permite justificar un rol normativo para la lógica. La principal dificultad se encuentra en el relativismo, puesto que, como la lógica está construida a partir de contenidos mentales individuales y privados, no es posible garantizar que todos los individuos se rijan por los mismos estándares. Así, la lógica pierde la posibilidad de constituirse como guía normativa del razonamiento.

El individualismo psicológico podría considerarse una variante de mal psicologismo (Jacquette, 2003). Sin embargo, en la actualidad, se han propuesto novedosas variantes de psicologismo que revitalizaron la discusión. Este es el caso del psicologismo basado en la idea de una razonadora (o un razonador) ideal (Ellis, 1979; Goldstein, 1988). De acuerdo con esta tesis, la lógica deviene de los procesos inferenciales que realizaría una razonadora ideal, es decir, un agente que no tuviera limitaciones de tiempo, memoria y atención para razonar y que, a su vez, comprendiera adecuadamente el contexto involucrado. En términos metafísicos, las entidades propias de la lógica son abstractas, es decir, son relaciones entre portadores de verdad. En términos epistemológicos, las leyes de la lógica son entidades de carácter abstracto que regulan los sistemas racionales de creencias, que son ideales. El carácter ideal de estos sistemas permite caracterizar a este conocimiento como *a priori* y necesario. Sin embargo, el problema se encuentra a nivel de la tesis epistemológica puesto que no es claro cómo los seres humanos podrían conocer este tipo de leyes. Si bien esta variante de psicologismo adhiere a la tesis de la normatividad lógica, ya que sostiene que las leyes de la lógica prescriben el comportamiento que debería adoptar un razonador ideal; su mayor debilidad es la circularidad (Pelletier et al., 2008; Lehan–Streisel, 2012). Las leyes de la lógica se definen a partir de lo que haría una razonadora ideal y, a su vez, una razonadora ideal se define como aquella que sigue las leyes de la lógica. Esto hace altamente cuestionable a esta tesis psicologista.

Una tercera variante de psicologismo son las arquitecturas cognitivas (Pelletier et al., 2008). Esta tesis sostiene que la lógica deviene de algún mecanismo cognitivo, a saber, una facultad o un módulo, que es compartido por toda la especie humana. En términos metafísicos, se sostiene que el contenido de la lógica son entidades abstractas y, en términos epistemológicos, se afirma que se trata de conocimiento necesario y *a priori*. Las arquitecturas cognitivas presentan una posición consistente en términos vinculares, puesto que lo que permitiría explicar el acceso a este tipo de conocimiento sería precisamente este módulo o facultad lógica. En la siguiente sección, voy a presentar la versión de esta variante de psicologismo defendida por Hanna. Expondré allí las debilidades de esta tesis. Por el momento, podemos concluir parcialmente que esta tesis psicologista es plausible y que permitiría justificar el estatus normativo de la lógica.

Por último, el psicologismo social (Lehan–Streisel, 2012) sostiene que la lógica deviene de elementos externos y objetivos tales como actos de habla o datos experimentales que se derivan de las conductas públicas observables del razonamiento humano. En términos metafísicos, esta tesis sostiene que el contenido de la lógica son conductas públicas observables. Y, en términos epistemológicos, se plantea que el conocimiento lógico es público. Aunque si bien este tipo de conocimiento no es ni objetivo ni necesario, tampoco es subjetivo ni contingente. El acceso al conocimiento lógico está garantizado porque, en última instancia, las leyes de la lógica se derivan de las prácticas públicas de razonamiento. En términos vinculares, es una tesis consistente y permite justificar la normatividad lógica en tanto esta se deriva de los intercambios aceptados y rechazados en estas prácticas sociales de dar y pedir razones.

De esta manera, entre las variantes actuales de psicologismo, las arquitecturas cognitivas y el psicologismo social son las dos tesis psicologistas con mayor potencial. En la siguiente sección, voy a mostrar que el psicologismo social posee ciertas ventajas frente a las arquitecturas cognitivas.

6. El inicio de una nueva hermandad: psicologismo y normatividad

A partir de haber realizado algunas precisiones sobre el término psicologismo y exponer cuatro variantes de psicologismo distinguidas en Pelletier et al. (2008), el individualismo psicológico y la idea de un razonador ideal mostraron ser variantes con aspectos cuestionables que las tornan implausibles. En esta sección, voy a profundizar las potencialidades y limitaciones de las dos variantes de psicologismo que parecen más aceptables luego de este análisis preliminar, a saber, las arquitecturas cognitivas y el psicologismo social.

La tesis cognitivista defendida por Robert Hanna (2006) podría ser caracterizada como una variante de arquitectura cognitiva (Pelletier et al., 2008). Hanna sostiene que la lógica es una construcción cognitiva de los animales racionales. Los animales racionales, y solo ellos, poseen una facultad cognitiva configurada de manera innata para representar la lógica. Esto es así porque dicha facultad contiene una única y universal protológica. Si bien esta protológica no coincide con ninguno de los sistemas lógicos modernos que conocemos, ya sean clásicos o no clásicos, esta protológica es usada para la construcción de todos esos sistemas. Hanna denomina a esta primera parte de su tesis cognitivista la tesis de la facultad lógica. Esta primera tesis es complementada con la tesis de la racionalidad humana orientada a la lógica. Según esta segunda tesis, los animales racionales son esencialmente animales lógicos. Esto es, son animales que se definen por poseer una capacidad modular innata para conocer la lógica. Además, “son conocedores competentes del lenguaje natural, son razonadores lógicos respecto del mundo real, son seguidores competentes de las reglas lógicas y adquieren el conocimiento de las verdades necesarias de la lógica mediante la intuición lógica” (Hanna, 2006:18). Esta postura cognitivista le permite a Hanna defender el estatus normativo de la lógica para el razonamiento humano, en tanto sostiene que esta protológica es categórica e intrínsecamente normativa para los procesos de razonamiento.

Si bien Hanna considera que su tesis cognitivista no es una postura psicologista sobre la lógica, al plantear un vínculo entre la lógica y el razonamiento humano, esta tesis puede ser caracterizada en términos vinculares como un psicologismo débil. De hecho, Hanna mismo acepta esta interpretación psicologista de su tesis cognitivista. Sin embargo, es posible ahondar aún más en su vinculación con el psicologismo al analizar su tesis sobre la facultad lógica. Según sostiene este autor, es a partir de esta facultad que se construyen todos los sistemas lógicos sobre la base de la mencionada protológica. No obstante, se han planteado dudas acerca de la completa independencia de esta facultad respecto de la experiencia (Pelletier et al., 2008). En este sentido, la propuesta de Hanna no solo sería psicologista en el sentido vincular débil distinguido por Haack, sino que también habría un componente empírico en el funcionamiento de esta facultad lógica, lo cual lo llevaría a comprometerse con una tesis psicologista más profunda donde la cognición humana jugaría un rol mucho más central en la construcción de la lógica que el admitido desde un principio por Hanna.

Una objeción a esta tesis cognitivista, que se extiende a todas las variantes de arquitecturas cognitivas, reside en las dificultades para explicar las diferencias individuales y el error en el razonamiento. Puesto que si todas las personas comparten esta facultad lógica, ¿cómo se explica que algunas personas razonen mejor que otras e incluso que se puedan cometer errores? La respuesta que se ofrece frente a esta objeción se basa en la diferencia entre competencia y desempeño. Así, podría esgrimirse que, si bien todas las personas comparten la competencia de la lógica, al poseer esta protológica innata, el desempeño, es decir, el uso de esta capacidad en circunstancias y contextos específicos, es lo que explicaría tanto los errores como las diferencias individuales. Esta salida chomskiana de Hanna, sin embargo, puede objetarse a partir de plantear ciertas limitaciones en la analogía entre el lenguaje natural y la lógica. Por un lado, respecto del lenguaje natural, en muchas ramas de la lingüística, especialmente las de corte funcionalista, se sostiene comúnmente que los usos aceptables de una lengua natural están determinados por los códigos compartidos y aceptados por la comunidad de hablantes. Por otro lado, respecto del uso de la lógica, la psicología del razonamiento ha mostrado sistemáticamente que el desempeño humano en tareas de razonamiento deductivo es considerablemente pobre (Evans, 2002). Así, la diferencia entre competencia y desempeño respecto del uso de la lógica es mucho mayor que la existente respecto del uso del lenguaje natural.

El psicologismo social sostiene que la lógica es un producto emergente de los procesos públicos observables del razonamiento humano (Lehan–Streisel, 2012). Esta variante de psicologismo quita el foco de la caracterización de la lógica de los contenidos mentales, individuales y privados y lo traslada a la esfera pública. Así, los sistemas lógicos pueden entenderse como una formalización y abstracción realizada a partir de conductas públicas observables, es decir, los actos de habla que forman parte de los intercambios argumentativos. La idea de corrección sobre la que trabaja la lógica para establecer formas válidas de inferencia y de argumentación deriva de los patrones de intercambio aceptados en las prácticas sociales de dar y pedir razones. La hipótesis de los orígenes dialógicos de la deducción de Catarina Dutilh–Novaes (2021) y el inferencialismo naturalizado de Jaroslav Peregrin (2024) son dos propuestas que pueden enmarcarse en esta línea.

Frente al individualismo psicológico, que es una forma de mal psicologismo según mostramos en la sección anterior, el psicologismo social tiene la ventaja de evitar los problemas inherentes al carácter privado de los procesos psicológicos que derivaban en un relativismo sin posibilidades de justificar el rol normativo de la lógica. Puesto que el contenido de la lógica proviene de hechos observables, el psicologismo social puede evitar el relativismo en tanto la base de la lógica es algo común y, ya no, algo subjetivo que puede variar entre las diferentes personas. Sin embargo, aún sería posible plantear objeciones vinculadas al relativismo en términos de diferencias entre grupos culturales o sociales, puesto que diferentes culturas podrían aceptar diferentes patrones de intercambio argumentativo y, así, crear diferentes lógicas con propuestas divergentes de corrección. Esta objeción apunta a una caracterización universalista de lógica, una idea muy en boga durante el período de expansión y florecimiento de la tendencia antipsicologista de la lógica de principios del siglo pasado. No obstante, la pluralidad de lógicas existentes en la actualidad debilita las posiciones universalistas sobre la lógica y las objeciones en esta línea. Así, podría esgrimirse que, más que un relativismo donde convivan diversas caracterizaciones de corrección lógica, incluso caracterizaciones inconsistentes, el psicologismo social daría lugar a explicar el pluralismo lógico, es decir, la construcción de diversos sistemas lógicos a partir de diferentes tipos de intercambios argumentativos. Una explicación del pluralismo lógico resultaría más compleja desde la perspectiva psicologista de las arquitecturas cognitivas que defiende Hanna.

En el marco de este psicologismo social, es posible ofrecer una justificación de la normatividad lógica. El estatus normativo de la lógica reside en la naturaleza pública de las reglas que guían las prácticas sociales de dar y pedir razones. Así, la lógica no es un conjunto de leyes que guían nuestro razonamiento de manera externa. Por el contrario, es una construcción social que se deriva de los intercambios lingüísticos que los seres humanos realizan, y han realizado, para tomar las mejores decisiones colectivas posibles, con los recursos disponibles, frente a las diversas demandas del medio ambiente.

De esta manera, creo que la tesis del psicologismo social ofrece una mejor justificación de la normatividad lógica que la que ofrece el cognitivismo lógico. Mientras que la tesis del cognitivismo lógico supone que existe una facultad innata que posibilita el conocimiento lógico, el psicologismo social plantea que las capacidades cognitivas superiores emergieron luego de una larga historia evolutiva a partir de las prácticas sociales de intercambio lingüístico. Si bien el psicologismo social no está exento de críticas y cuestionamientos, el cognitivismo lógico encuentra serias dificultades para explicar las diferencias individuales respecto del desempeño lógico, así como los errores del razonamiento humano.

7. Conclusiones

La discusión en torno al psicologismo en lógica parecía estar saldada a favor de un claro ganador: el antipsicologismo. El antipsicologismo, además, parecía garantizar la función normativa de la lógica para el razonamiento. No obstante, la discusión filosófica de los últimos años comenzó a mostrar una tensión entre el antipsicologismo y la normatividad lógica. De esta manera, se hizo manifiesto que el antipsicologismo lleva a plantear una brecha entre la lógica y el razonamiento, creando inconsistencias que impiden justificar tanto el conocimiento lógico como la función normativa de la lógica. Así como el antipsicologismo se consolidó como una fuerte reacción en contra de la incipiente psicología experimental de principios del siglo pasado, en la actualidad, las investigaciones en psicología cognitiva llevaron a cuestionar las justificaciones antipsicologistas de la normatividad lógica a partir del análisis del desempeño deductivo humano y de las capacidades cognitivas que hacen posible el conocimiento lógico.

En este artículo, mostré que el antipsicologismo encuentra serias dificultades para justificar la función normativa de la lógica para el razonamiento humano. En esta línea, argumenté, por un lado, que la justificación de la normatividad lógica requiere sustentarse en posiciones afines al psicologismo y, por otro lado, que el psicologismo social es una variante *aggiornada* de psicologismo que supera las limitaciones de las tesis psicologistas cuestionadas por Frege y Husserl a principios del siglo pasado. A su vez, el psicologismo social permite compatibilizar sus postulados metafísicos y sus postulados epistemológicos, ofreciendo así una tesis que puede dar cuenta, a nivel vincular, del nexo de la lógica y el razonamiento. En la exploración de las variantes actuales de psicologismo, consideré la tesis cognitivista de Hanna como una variante de arquitectura cognitiva y mostré por qué el psicologismo social resulta una mejor alternativa para justificar la normatividad lógica.

Referencias bibliográficas

- Atkins, R. (2023). *Peirce on Inference. Validity, Strength, and the Community of Inquirers*. Oxford University Press.
- Benacerraf, P. (1973). Mathematical Truth. *The Journal of Philosophy*, 70(19), 661–679. <https://doi.org/10.2307/2025075>
- Cohen, J. (1998). Frege and Psychologism. *Philosophical Papers*, 27(1), 45–67. <http://dx.doi.org/10.1080/05568649809506575>
- Dutilh–Novaes, C. (2021). *The Dialogical Roots of Deduction*. Cambridge University Press.
- Ellis, B. (1979). *Rational Belief Systems*. Basil Blackwell.
- Evans, J. (2002). Logic and human reasoning: An assessment of the deduction paradigm. *Psychological Bulletin*, 128(6), 978–996. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.128.6.978>
- Evenine, S. (s. f.). Frege on the Relations between Logic and Thought. <https://simonevnine.com/wp-content/uploads/2019/03/frege-logic-thought.pdf>
- Frege, G. (1884). *The Foundations of Arithmetic*. Harper & Brothers, 1960.
- Frege, G. (1893). *The Basic Laws of Arithmetic*. Oxford University Press, 2016.
- Frege, G. (1918). El pensamiento: Una investigación lógica. En Valdés Villanueva (Ed.), *Ensayos de semántica y filosofía de la lógica*. Editorial Tecnos, 1998.
- Godden, D. (2005). Psychologism in the logic of John Stuart Mill: Mill on the subject matter and foundations of ratiocinative logic. *History and Philosophy of Logic*, 26(2), 115–143. <https://doi.org/10.1080/01445340412331332809>
- Goldstein, L. (1988). Logic and reasoning. *Erkenntnis*, 28(3), 297–320.
- González Porta, M. (2015). La errónea comprensión del problema del psicologismo en Susan Haack. *Cognitio Studos*, 12(1), 39–53.
- Haack, S. (1982). *Filosofía de las lógicas*. Editorial Cátedra.
- Haase, M. (2009). The Laws of Thought and the Power of Thinking. *Canadian Journal of Philosophy Supplementary Volume*, 35, 249–297. <http://doi:10.1080/00455091.2009.10717650>
- Hanna, R. (2006). *Rationality and Logic*. MIT Press.
- Harman, G. (1986). *Change in View*. MIT Press.
- Husserl, E. (1891). *Philosophy of Arithmetic I*. Kluwer Academic Publishers, 2003.
- Husserl, E. (1900). *Logical Investigations Volume 1*. Routledge, 2001.
- Jacquette, D. (1997). Psychologism the Philosophical Shibboleth. *Philosophy & Rhetoric*, 30(3), 312–332.
- Jacquette, D. (Ed.). (2003). *Philosophy, Psychology and Psychologism. Critical and Historical Reading on the Psychological Turn in Philosophy*. Kluwer Academic Publishers.
- Kusch, M. (1995). *Psychologism. A Case Study in the Sociology of Philosophical Knowledge*. Routledge.
- Lehan–Streisel, V. (2012). Why Philosophy needs Logical Psychologism. *Dialogue* 51(4), 575–586. <https://doi.org/10.1017/S0012217313000085>
- Lockhart, T. (2016). Frege on anti–psychologism and the role of logic in thinking. *Theoria*, 82(4), 303–328. <https://doi.org/10.1111/theo.12101>
- Pelletier, F.; Ellio, R. y Hanson, P. (2008). Is logic all in our heads? From Naturalism to Psychologism. *Studia Logica*, 88(1), 3–66.
- Peregrin, J. (2024). *Normative Species. How Naturalized Inferentialism Explain Us*. Routledge.
- Philipse, H. (1989). Psychologism and the prescriptive function of logic. En M. Notturmo (Ed.), *Perspectives on Psychologism*. (pp. 58–74). E.J. Brill.
- Ramírez, A. (2020). Filosofía cognitiva de la lógica y anti–psicologismo. *Revista de Filosofía* 77, 177–194. <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/60459>

- Russell, G. (2020). Logic isn't normative. *Inquiry*, 63(3–4), 371–388. <https://doi.org/10.1080/0020174X.2017.1372305>
- Steinberger, F. (2019). Consequence and normative guidance. *Philosophy and Phenomenological Research*, 98(2), 306–328. <https://doi.org/10.1111/phpr.12434>
- Tiercelin, C. (2017). Was Peirce a genuine anti-psychologist in Logic? *European Journal of Pragmatism and American Philosophy*, IX (1), 46–66. <https://doi.org/10.4000/ejap.1003>